BASES REGULADORAS CONCURSO DE PESEBRES Y CONVOCATORIA 2025

1. Objeto

El objetivo de estas bases específicas es regular el procedimiento de celebración del concurso de belenes 2025 y la concesión de premios, con el fin de potenciar la cultura popular, fomentar las tradiciones navideñas y motivar la participación ciudadana en la construcción de belenes.

2. Régimen jurídico:

Este concurso, que implica el otorgamiento de premios, se regirá por las presentes bases y supletoriamente por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley de subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

3. Participantes

Podrán participar todas las personas vecinas de Maçanet de la Selva, de forma individual o en grupo, así como entidades, colectivos y comercios del municipio.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de premios será de concurrencia competitiva.

El extracto de la convocatoria se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) y en la página web del Ayuntamiento: www.macanetdelaselva.cat

5. Categorías

A) Categoría adulto.

Participantes: Adultos residentes en el municipio, de forma individual o en grupo

Subcategorías:
- TRADICIONAL: Belenes que respetan la iconografía, materiales y escenografía clásica (figuras tradicionales, escenas bíblicas, elementos naturales como madera, arena, paja, etc.).
- INNOVADORA: Belenes que incorporan ideas originales, materiales no convencionales, técnicas modernas o formatos creativos (pintura, luz, reciclados, tecnología, otras artes visuales, etc.).

B) Categoría infantil/juvenil

Participantes: Niños y jóvenes hasta 16 años (incluido), de forma individual o en grupo (clase escolar, casal, asociación...)

Subcategorías por edad:
- A): de 3 a 6 años
- B): de 7 a 11 años
- C): de 12 a 16 años

6. Características y formato pesebres:

Medida máxima: 60x60 cm

Tienen que ser fácilmente transportables

Queda prohibido utilizar plantas o sustancias sometidas a protección y en peligro de extinción, como el musgo o acebo. Se pueden utilizar piñas, tallos, semillas, hojas u otros.

7. Plazo presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y hasta el día 28 de noviembre de 2025.

La inscripción deberá formalizarse mediante el envío de un correo electrónico a: canfello@massanetdelaselva.cat, indicando como asunto: “Inscripción Concurso de Belenes”.

En el cuerpo del correo se hará constar la siguiente información:
- Nombre y apellidos/colectivo/entidad
- Categoría y subcategoría en la que participa
- Edad (en caso de categoría infantil/juvenil)
- Teléfono de contacto(*).

(*) En el caso de menores los datos de contacto son los del representado legal

Cada participante sólo podrá presentar un único belén.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de las condiciones que se establecen en la misma.

8. Entrega y exposición de belenes

<u>Recogida base</u>:

Enviada la solicitud de inscripción, los participantes recibirán un correo electrónico de confirmación con la información sobre el lugar, día y hora en que podrán, si lo desean, recoger la base para la elaboración del pesebre.

<u>Entrega de belenes</u>:

Edificio de Can Felló (Avda. Catalunya, núm. 13 – Tel. 972 71 62 11)

Días y horarios:

Del 9 al 12 de diciembre: de 9.00 a 13.00 h en Can Felló(*)

(*) Si no es posible efectuar la entrega en el horario de mañana, los participantes podrán contactar con la organización en el correo electrónico canfello@massanetdelaselva.cat o en el teléfono 972 71 62 11 para concertar un horario de entrega diferente.

En el momento de la entrega, las personas participantes tendrán que entregar un formulario con sus datos identificativos (nombre, categoría, teléfono de contacto, etc.), introducido en un sobre que se entregará conjuntamente con el pesebre.

Los belenes serán posteriormente expuestos en la Iglesia. Los días y horarios de apertura de la exposición serán anunciados con antelación a través de los canales de comunicación municipales (web, redes sociales y cartelería local).

La recogida de los belenes se podrá efectuar del 13 al 16 de enero, en el mismo lugar y horario establecido para la entrega. Una vez finalizado este plazo, los belenes no retirados serán considerados como no reclamados y, por tanto, se procederá a su eliminación.

9. Composición del Jurado y criterios de valoración:

Los miembros del jurado serán nombrados por la Alcaldía y estará integrado por los miembros siguientes:

Presidencia: Concejala de Comercio

Vocales: Tres por personas vinculadas al tejido cultural y asociativo del municipio.

Secretario/a: Un funcionario de la corporación (con voz y sin voto)

El jurado actuará con total imparcialidad, objetividad y criterio técnico

Criterios de valoración (puntuación máxima 100 puntos):

Criterio	Descripción	Puntuación máxima	Categoria principalment eaplicable
1. Originalidad i creatividad	Capacidad de aportar ideas nuevas, uso de materiales no convencionales o técnicas innovadoras	0 a 20 puntos	Innovadora
2. Fidelidad a la tradición	Respeto a la iconografía y materiales y elementos tradicionales de navidad.	0 a 20 puntos	Tradicional
3. Estética i composición	Equilibrio, harmonía y coherencia visual.	0 a 20 puntos	Todas
4. Ejecución y técnica	Precisión, destreza i calidad en la construcción y acabados del belén	0 a 20 puntos	Todas
5. Impacto general y transmisión del espíritu navideño	Impresión global de la obra y capacidad de transmitir el ambiento y los valores de la Navidad	0 a 20 puntos	Todas

En caso de empate, prevalecerá la originalidad (categoría innovadora) o la fidelidad a la tradición (categoría tradicional).

El jurado podrá resolver cualquier circunstancia no prevista y su fallo será inapelable.

10. Entrega de premio:

La decisión del jurado se elevará a la Alcaldía para su aprobación.

Los ganadores se harán públicos el 24/12/2025 durante la celebración del Tió de Nadal.

Todos los participantes recibirán un diploma acreditativo de participación.

11. Premios

Los premios establecidos para cada categoría y subcategoría son los siguientes:

A) ADULTO
TRADICIONAL: Lote de Navidad con jamón.
INNOVADORA: Lote de Navidad con jamón.

B) INFANTIL/JUVENIL
A): de 3 a 6 años: Lote de productos de papelería y 4 entradas para asistir a uno de los espectáculos infantiles programados durante el primer semestre de 2026.
B): de 7 a 11 años: Lote de productos de papelería y 4 entradas para asistir a uno de los espectáculos infantiles programados durante el primer semestre de 2026
C): de 12 a 16 años: Lote de productos de papelería y 4 entradas para asistir a uno de los espectáculos programados para 2026

El Ayuntamiento se reserva el derecho de anular el concurso en la categoría correspondiente si no se alcanza una participación mínima.

12. Importe, cuantía total máxima de los premios en especie a otorgar y consignación presupuestaria:

El importe máximo de los premios en especie a otorgar será de 500 euros la cual irá con cargo a la aplicación presupuestaria específica siguiente: 09-338-48007 Concurso Pesebre

13. Plazo de resolución y de notificación

La concesión de los premios se realizará en un único acto administrativo.

Plazo máximo de resolución: 3 meses desde el cierre de la convocatoria.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

14. Aceptación de la subvención:

Las personas premiadas, una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, tendrá que aceptar sin reservas el premio así como las condiciones recogidas en el acuerdo de concesión. Esta aceptación debe ser expresa, tal y como se deriva del artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La aceptación deberá realizarse de forma expresa en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la notificación del acuerdo.

15. Forma de pago

El pago de la subvención en especie se realizará de conformidad con lo previsto en la base décima y undécima de este documento.

16. Contabilidad con otras subvenciones

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

17. Derechos de imagen:

El Ayuntamiento de Maçanet de la Selva se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal (Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento UE 2016/679), ya garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad de los datos de carácter personal tratamiento, como consecuencia de las actividades en el marco de la presente convocatoria.

No obstante lo anterior, las entidades que formulan solicitudes de participación se responsabilizan del cumplimiento de la normativa de protección de datos y de derechos a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen, en relación a las personas que proponen para el otorgamiento de premios con el fin de que su nombre e imagen puedan ser difundidos en internet y otros medios de comunicación, en el caso de que se resulten